tulares delos daños, y perjuicios q.e puedan resultar
a este Comun en la eleccion q.e llevan hecha por mayor
numero de votos, en D.n Joseph Garcia de Lerma, mandaba y man-
do, (dijo) precediendo el defecto legal de Abuelo, mandaba y man
do, se suspenda la posesion a este, y se consulte al Acuer=
do de la R.l Chancilleria de la Ciudad de Granada, para q.e
en su inteligencia tome la providencia q.e tubiere por may
conveniente, y para ello el presente Ess.no de los conveni=
entes testimonios q.e se piden, dos referidos Señores,
especificando en ello, (como en el q.e dieren a su Mrd. para
dha. Consulta) haverse sido D.n Joseph Lozano Barrillas,
Regidor Decano, y D.n Joseph Lerma Diputado del Co=
mun en el proximo año pasado de Sesenta y seis, con
relacion al libro de Acuerdos ——————————————
Y en este estado mandaron sus Mrd.s suspender este Cabildo
q.e firmaron de q.e damos fee =

Sd.o Pedro Barrilla — D.n Pedro Antonio Thomas Abellan

Juan martinez Plaza — D.n Antonio Ximenez

D.n Pedro de la Cruz Tello — Abellan Mota

Miguel Lozano

Thomas Martin molina de abellan

Leandro Ximenez Notario

Antonio

Juan Thomas Huellan — Pedro Guarnido Buzelmonte